



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0135 PH

Fecha de radicación: 17/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0424-0035-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-162179
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 15F # 106 – 03/07
BARRIO: El Uvo
PROPIETARIO(s): Yudy Paola Gonzalez Portilla.
AREA DEL PREDIO: 70,12 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 140.93 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 15F # 106 - 03
Posee un área privada construida de 50,55 m². Posee un área libre privada de 9,82 m². Area privada total de 60,37 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 15F # 106 - 07
Posee un área privada construida de 45,19 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 15F # 106 - 07
Posee un área privada construida de 45,19 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 140,93 m², un total de área Libre Privada de 9,82 m², para un área Total Privada de 150,75 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-15-0268 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 17-0053NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador el Ing Alosno Enrique Butron Martinez.

NOTAS TECNICAS:

- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Maria Fernanda Diaz Guerrero

Matrícula A30382020-1102381619

Se expide en Bucaramanga, el 18 de enero de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC